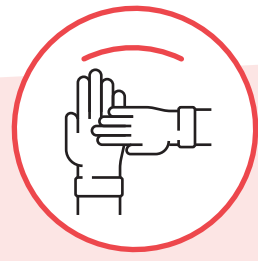


INFORMACIÓN Y PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN SEGURO DE ACCIDENTES PARA VOLUNTARIOS/AS.



¿QUÉ ES EL SEGURO DE ACCIDENTES?

Es aquél que tiene por objeto cubrir el riesgo del asegurado ante lesiones corporales derivadas de una causa violenta súbita externa no intencionada que produzcan bien la incapacidad temporal permanente o la muerte del mismo, o bien la necesidad de prestación de asistencia sanitaria.

Lev 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado:

Artículo 10 Derechos de los Voluntarios: "Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de 105 riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera"

Carta de Derechos v Deberes del Voluntariado Cruz Roja:

Punto 11 "Estar asegurado contra todos los riesgos que pueda representar una acción voluntaria tanto a su persona como a terceros, corriendo los gastos por cuenta de Cruz Roja"



¿QUÉ COBERTURAS TIENE EL SEGURO?

- a) Asistencia Sanitaria ilimitada en centros concertados por el Servicio Médico de Vida Caixa. La cobertura de asistencia sanitaria incluye los gastos farmacéuticos solo en régimen hospitalario y tiene un límite de duración de 12 meses desde la fecha de ocurrencia del accidente.
- b) Internamiento sanatorial y rehabilitación física.
- c) Los desplazamientos y estancias del Asegurado, causados con motivo de recibir asistencia ambulatoria cuando está no sea posible en su localidad de residencia y siempre que haya sido previamente autorizado por la Compañía Aseguradora
- d) Transporte sanitario. queda cubierto el primer traslado o evacuación del lesionado a los centros oclínicas concertados, por medio de ambulancia u otro medio similar siempre que se trate de una lesión grave y urgente que no pueda ser atendida por los medios de la organización de la prueba o entrenamiento. El resto de traslados no están cubiertos.
- e) Implementación de prótesis o aparatos ortopédicos para la curación de un accidente (no prevención). Los daños en prótesis preexistentes no están asegurados.
- f) las operaciones de cirugía plástica o de trasplante de miembros u órganos.
- g) la compañía asumirá el pago de las coberturas e) y f) con un límite máximo de 3010 €



¿CÓMO SE ACTIVA?



1 **Contactar** con el/la responsable de actividad o dirección técnica para informar sobre lo sucedido.



- a) **Asistencia Urgente:** Acudir al Centro Hospitalario más cercano.
- b) **Asistencia No Urgente:** Llamar al teléfono de asistencia médica de Vida Caixa 91 737 63 04 (teléfono activo 24h) para que faciliten el centro concertado más cercano para poder acudir.

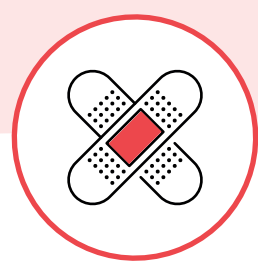


3 **Rellenar el parte de incidente firmado** (solicitar documento al/la responsable de actividad o dirección técnica). adjuntar junto al informe médico v mandar por correo electrónico a secretaria de presidencia a Maite Ledesma mtledesma@cruzroja.es



4 Desde **secretaría de presidencia** contactarán con la aseguradora para continuar con la gestión del trámite que corresponda.

En el caso de producirse un siniestro en daños materiales y/o responsabilidad civil. Comunicar a secretaria de presidencia por correo electrónico (mtledesma@cruzroja.es) no más tarde de los tres días siguientes al hecho.



GARANTÍAS Y SUMAS ASEGURADAS SEGÚN EDAD

Personas entre los 14 y 70 años

Fallecimiento por accidente	72.500,00 €
Invalidez absoluta y permanente o gran invalidez por accidente	72.500,00 €
Invalidez permanente parcial por accidente	Según baremo, hasta un límite de 72.500,00 €
	Máximo 365 días, franquicia de 7 días 10 €/día
Asistencia sanitaria por accidente	Ilimitada en Centros Concertados
	Limitada a 12.000 € en Centros de Libre Elección

Personas menores de 17 años y mayores de 70 años

Fallecimiento por accidente (gastos de sepelio)	3.500,06 €
Invalidez absoluta y permanente o gran invalidez por accidente	72.500,00 €
Invalidez temporal por accidente	Según baremo, hasta un límite de 72.500,00 €
Asistencia sanitaria por accidente	Ilimitada en Centros Concertados
	Limitada a 12.000 € en Centros de Libre Elección

